

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DEL 15 DE FEBRERO DE 2016**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3662** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes ocho de febrero de dos mil dieciséis.**

**Asistencia:** Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

**SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Alejandro Rivera.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3661 Y C.E. N° 138**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 22 de enero de 2016 – 9:00 A.M.)**
  - 3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 2 de febrero de 2016 – 12:00 M.D.)**

**3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 3 de febrero de 2016 – 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 4 de febrero de 2016 – 12:00 M.D.)**

**4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**Agenda:** Fue aprobada la agenda presentada

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3660 Y C.E. N° 138**

Se dieron lectura a las actas de Consejo Directivo N° 3660, y Comisión Ejecutiva N° 138, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”**

**(VIERNES 22 DE ENERO DE 2016 -9:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**3.1.1. Informe relacionado a “EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO EN FARMACIA GENERAL SAN MIGUEL”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento de Auditoría de Delegaciones, presentó el informe relacionado a: **“EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO EN FARMACIA GENERAL SAN MIGUEL”**. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo general, alcance. Detalló para cada uno de los hallazgos: condición, recomendaciones, plan de acción, responsables, período y actividades, conclusiones generales, y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0164-FEB**.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A **“INFORME SOBRE AUDITORÍA AL CONTROL INTERNO EN FARMACIA GENERAL ISSS SAN MIGUEL”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD, SE IMPLEMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES: **A)** QUE LA JEFATURA DE FARMACIA GENERAL ISSS SAN MIGUEL, IMPLEMENTE Y DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EN FORMA COMPLETA, PARA SOLVENTAR LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SUPERACIÓN. **B)** MONITOREE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA JEFATURA DE FARMACIA GENERAL, RELACIONADA A LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS PROCESOS QUE SE EJECUTAN EN LA MENCIONADA FARMACIA. ADICIONALMENTE, ANALICE SI LAS DIMENSIONES ACTUALES DEL LOCAL DE LA FARMACIA, RESPONDEN A LA DEMANDA ACTUAL DEL SERVICIO QUE BRINDA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**3.1.2. Informe sobre seguimiento al acuerdo #2014-0439.ABR., de fecha 28 de abril de 2014, en lo relativo a la ubicación organizacional de la Sección Control de Activo Fijo. Presentado por la Unidad de Auditoría Interna.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, Jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional de la Unidad de Auditoría Interna, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre seguimiento al acuerdo #2014-0439.ABR., del 28 de abril de 2014, en lo relativo a la ubicación organizacional de la Sección Control de Activo Fijo. Presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

Presentó el informe de la manera siguiente:

DETALLE DE ACUERDO	SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE CONSEJO
<p>Acuerdo #2014-0439.SEP, de fecha 28 de abril de 2014</p> <p>2. Que la Dirección General a través del Designado de Dirección General para Asuntos Administrativos, gire instrucciones para que la Subdirección Administrativa defina en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la ubicación organizacional de las Secciones Control de Inventarios y Control de Activo Fijo, y obtenga la autorización respectiva, a efecto de fortalecer la independencia de dichas áreas en pro del mejoramiento de las actividades de control institucionales.</p>	<p>Comentario de Auditoría: En seguimiento efectuado a Junio de 2015, se determina que la Sub Dirección Administrativa ha dado cumplimiento al numeral 2) de este Acuerdo, debido a que Dirección General a través de la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Unidad de Desarrollo Institucional realizaron un análisis detallado de la estructura organizativa a nivel institucional, presentando para aprobación de la Dirección General y el Honorable Consejo Directivo la nueva estructura organizativa del ISSS, la cual quedo aprobada en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 2015-0458.ABR.- de fecha 23 de abril del 2015. Como parte del análisis se definió que el Departamento de Control de Inventarios y la Sección de Activo Fijo, quedarían en su misma ubicación organizacional por haberse considerado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que la Sección Control de Activo Fijo, no sufriría cambios en vista que existe un sistema integrado (SAFISS) que requiere y permite una adecuada segregación de funciones en los procesos de incorporaciones (compras/autorizaciones) de activos fijos, descargos del mismo, custodia y monitoreo de los bienes, lo que fortalece el sistema de control interno.</li> <li>- Que para el caso del Depto. control de inventarios, el problema no es la dependencia jerárquica sino la definición de sus roles y nuevas funciones, así como, la necesidad de dotar de herramientas y recursos al personal de control de inventarios. Considerando los traslados de los recursos del Depto de Control de Farmacias al Depto de Control de Inventarios. Con este nuevo rol, se esperan los siguientes beneficios:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar los procesos de la cadena de abastecimiento de medicamentos, centralizando en un solo Departamento las funciones de "control" de inventario.</li> <li>2. Fortalecer la función de monitoreo de inventario de existencias en medicamentos, instrumental, insumos médicos en los centros de atención, almacenes centrales y farmacias.</li> <li>3. Fortalecer el proceso de control de inventario a nivel institucional.</li> </ol>

**Segregaciones de funciones**

Es una de las principales actividades de control interno destinada a prevenir o reducir el riesgo de errores o irregularidades, y en especial el fraude interno en las organizaciones.

Su función es la de asegurar que un individuo no pueda llevar a cabo todas las fases de una operación/transacción, desde su autorización pasando por la custodia de activos y el mantenimiento de los registros maestros necesarios.

La segregación de funciones establece que es posible que surjan problemas (tales como fraude, errores importantes y manipulación de los estados financieros) cuando una misma persona tiene autorización para ejecutar dos o más transacciones sensibles en conflicto.

### PROCESOS QUE EJECUTA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO \*

PROCESOS	
1.	Asignación de número de inventario y viñeta (Adquisición AF)
2.	Registro de Altas y Bajas por Donación de Activos Fijos.
3.	Registro de Transferencias de Mobiliario y Equipo entre dependencias
4.	Registro de Descartes de Mobiliario y Equipo
5.	Registro por control de Sustitución de Mobiliario y Equipo (partes de un equipo)
6.	Aplicación de la Depreciación de Mobiliario y Equipo
7.	Proceso de Levantamiento de Inventarios de Mobiliario y Equipo y Registro de Faltantes
8.	Monitoreo al Desvanecimiento de faltantes por usuarios (Dependencias)

\*Dependencia Jerárquica del Departamento de Contabilidad de la UFI

También explicó las gráficas que contienen:

Proceso de Adquisición de Activo Fijo, debidamente segregado

Baja de Activo Fijo por Descarte, con funciones segregadas

Integración del Sistema SAFISSS permite

La adecuada segregación de funciones

UBICACIÓN JERÁRQUICA DE ACTIVO FIJO EN INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
Institución	Departamento/Sección	Dependencia Inmediata	Jerarquía Superior	Funciones
ANDA	Activo Fijo	Unidad de Patrimonio	Gerencia Servicios Generales y Patrimonio	Actúa como auxiliar contable, identifica, registra y controla los activos fijos. Por su parte contabilidad hace el registro contable porque no están en línea
LMB	Activo Fijo	Gerencia Administrativa	Gerencia General	

<b>PNC</b>	Activo Fijo	División de Logística	Dirección Administrativa	
<b>ANSP</b>	Activo Fijo	Depto Servicios Generales	División Administrativa	
<b>CEL</b>	Control de Inversiones en Bienes de Uso	<b>Depto de Contabilidad</b>	Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional	Registro y Control, así como elaborar partidas contables
<b>ASAMBLEA</b>	Activo Fijo	Subgerencia Administrativa	Gerencia Administrativa Financiera	
<b>CEPA</b>	Activo Fijo	Depto Administrativo	Gerencia de Administración y Desarrollo del RRHH	Registro, Control y cálculo de depreciación acumulada
<b>CNR</b>	Depto Control Patrimonial	Gerencia Administrativa	Dirección de Desarrollo Humano y Administración	Verificar y controlar el registro de bienes y calcular depreciaciones. Al final del mes le pasa un reporte a Contabilidad para que efectúe el registro contable
<b>MINED</b>	Activo Fijo	<b>Dirección Financiera (UFI)</b>		Actúa como auxiliar contable, identifica, registra y controla los activos fijos. Por su parte contabilidad hace el registro contable porque no están en línea
<b>MINSAL</b>	Activo Fijo	Unidad de Conservación y Mtto.	Gerencia General de Operaciones	Actualiza el Sistema Integral de Activo Fijo, ingresos de bienes, descargos, cálculo de depreciación e inspecciones físicas. Con esto se actualiza la contabilidad.

El licenciado Barrera Salinas hizo del conocimiento que este informe se debió a que hace dos años la Auditoria Interna hizo señalamiento que el encargado de Activo Fijo dependía de la unidad Financiera Institucional y esto por un principio de segregación de funciones y por control interno no era lo más indicado porque se convierte en juez y parte dentro del UFI, entonces al presentar el informe no habían hecho el cambio, pero Auditoria Interna dijo que dio por superado el hallazgo porque los sistemas que tiene el ISSS y los mecanismos de control impiden que se pueda dar corregir, dar de baja algún registro y que no quede huella.

Comentó que la mayoría de las instituciones públicas el área de activo fijo depende del área administrativa, debido a la segregación de funciones y porque en cualquier lado los activos fijos son bienes importantes para la institución y obviamente debe haber una debida separación de funciones; en este caso la auditoria de la institución dijo que garantizaba que el control interno era suficiente, era el adecuado y eso daba la confiabilidad para que siguiera funcionando de la misma manera.

Con base en lo anterior consideró que si garantizaban eso la auditora era aceptable, porque al final lo que se requiere es la salvaguarda de los bienes institucional, ya que como informaron que el ISSS tiene sistemas informáticos fuertes que garantizan que cualquier operación fraudulentas deja huellas de quién lo hizo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-165-FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EL **SEGUIMIENTO AL ACUERDO #2014-0439.ABR.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3566, DEL 28 DE ABRIL DE 2014, RELACIONADO A LA **UBICACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES MENCIONADO, EN EL CUAL SE HA CONSIDERADO QUE: LA SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO, NO SUFRIRÍA CAMBIOS EN VISTA QUE EXISTE UN SISTEMA INTEGRADO (SAFISSS) QUE REQUIERE Y PERMITE UNA ADECUADA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIONES (COMPRAS/AUTORIZACIONES) DE ACTIVOS FIJOS, DESCARGOS DEL MISMO, CUSTODIA Y MONITOREO DE LOS BIENES, LO QUE FORTALECE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. SITUACIÓN QUE SUPERA LA OBSERVACIÓN HECHA POR DICHA AUDITORIA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3.2. COMISIÓN DE "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"**

**(MARTES 2 DE FEBRERO DE 2016 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-026/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección de Compras por Licitación, Concursos y Contratación Directa de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública N° G-026/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual contiene 37 códigos, solicitados por 106 dependencias del ISSS. Con el objeto de proveer a los Almacenes del ISSS, artículos e insumos de oficina, necesarios para ser entregados oportunamente a las dependencias administrativas y médicas demandantes de estos productos para el desarrollo de las actividades diarias. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó el cuadro comparativo en el establecimiento de los términos técnicos de la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0166-FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-026/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-026/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE*



CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2. Solicitud de aprobación para la modificativa en el contrato G-077/2015, originado de la Licitación Pública N° G-004/2015 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, suscrito con Business Center, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud para aprobación de **modificar** el contrato **G-077/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-004/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con **Business Center, S.A. de C.V.**

Dio a conocer del informe lo siguiente:

**Detalle Modificativa**

DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO			MODIFICATIVA SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MARCA
90101007	Discos láser en blanco tipo Cd-RW (regrabables). C/U	IMATION	MEMOREX

Solicitud por parte del contratista, opinión técnica, opinión jurídica, con base en lo anterior, solicita: 1º) Autorizar la modificativa del contrato **G-077/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-004/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, para que la marca del código **90101007** “Discos Láser En Blanco Tipo Cd-Rw (Regrabables)” sea MEMOREX, conforme a lo solicitado

por **Business Center, S.A. de C.V.**, manteniéndose todas las demás condiciones invariables; y 2º) Encomendar a la Dirección General, que la UACI elabore el instrumento legal respectivo de la modificativa del contrato en los términos autorizados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0167-FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR LA MARCA DE CÓDIGO 90101007**, INCLUIDO EN EL CONTRATO **G-077/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2015** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**; SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2015, CON VIGENCIA HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### 1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA EN SU ESCRITO MANIFIESTA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO 90101007, INCLUIDO EN EL CONTRATO EN REFERENCIA A EFECTO DE QUE SE CONSIGNE COMO MARCA MEMOREX, DEBIDO A QUE EL FABRICANTE YA NO LES PRODUCIRÁ LA MARCA CONTRATADA "IMATION"; QUE PARTE DE LO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA PUDIERON CUMPLIRLO CON LA MARCA CONTRATADA CON LA CANTIDAD QUE TENÍAN DISPONIBLE EN SU INVENTARIO; AGREGAN UNA NOTA DE SU REPRESENTADO, IMATION LATIN AMERICAN HEADQUARTERS, EN LA QUE MENCIONAN QUE LA CATEGORÍA DE MEDIOS ÓPTICOS ESTÁ PASANDO POR UNA ETAPA DE RACIONALIZACIÓN DE NÚMEROS DE PARTE CON LA FINALIDAD DE MANTENER LAS PRESENTACIÓN DE MAYOR ROTACIÓN EN LAS MARCAS MAS SOLICITADAS, RAZÓN POR LA CUAL ALGUNAS PRESENTACIONES CAMBIARÁN DE MODELO Y MARCA.

DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO			MODIFICATIVA SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MARCA
90101007	Discos láser en blanco tipo Cd-RW (regrabables). C/U	IMATION	MEMOREX

## **2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: “TODA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS. SU ACEPTACIÓN ESTÁ SUPEDITADA A LA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLE, LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA CUYO CONTRATO SE MODIFICARA. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÉSTE DEBE JUSTIFICAR Y DOCUMENTAR LA NECESIDAD DE DICHA MODIFICACIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR SU SOLICITUD A MÁS TARDAR 20 DÍAS CALENDARIO DE QUE FINALICE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CUANDO LA SOLICITUD PROCEDA DE LA CONTRATISTA, SE ANALIZARÁ QUE LA MISMA NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES, NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS, Y PODRÁ PRESENTARLA A MÁS TARDAR 45 DÍAS CALENDARIOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO. CONFORME AL ARTÍCULO 83-B LACAP, NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL, FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DE LA CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.”; POR LO QUE SE PROCEDÍO AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

### **a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA SECCIÓN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES.**

MEDIANTE MEMORANDO SAAG-197/2015, REMITIDO EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, ADJUNTA ACTA N° 21/2015, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRITA POR USUARIOS Y REPRESENTANTES DEL REFERIDO ALMACÉN EN LA QUE APRUEBAN EL

CAMBIO DE MARCA SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, BASADOS EN OPINIÓN EMITIDA POR LA SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL QUE MANIFIESTAN QUE “LOS CDS MEMOREX CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN”.

**b. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 26 DE ENERO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-286/2015, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, CUYA TRAMITACIÓN DEBERÁ REALIZARLA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.”*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **G-077/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2015** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, PARA QUE LA MARCA DEL CÓDIGO **90101007** “DISCOS LÁSER EN BLANCO TIPO CD-RW (REGRABABLES)” SEA MEMOREX, CONFORME A LO SOLICITADO POR **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 28 DE ENERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015; NOTA DE LA CONTRATISTA **BUSINESS CENTER, S.A DE C.V.**, DEL 27 DE JULIO DE 2015; Y ACTA DE LOS USUARIOS, DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL

RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.3. Solicitud de aprobación para incrementar el contrato G-040/2015, originado de la Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **incremento del contrato G-040/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-079/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**

Dio a conocer del informe lo siguiente:

**Resumen de Incremento:**

VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL	INCREMENTO
23/02/2015 AL 23/05/2016	US\$321,609.00	US\$49,140.00

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE DE INCREMENTO		
No.	Código	Nom. C. Básico	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$)	Monto (IVA incluido) (US\$)	Cantidad solicitada	Monto incremento (IVA incluido) (US\$)	DISTRIBUCIÓN
1	120701010	PLACA PERIARTICULAR P/CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	62	\$719.00	\$44,578.00	10	\$7,190.00	HOSPITAL GENERAL 7 HOSPITAL AMATEPEC 1 SAN MIGUEL 1 SANTA ANA 1
2	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MÍNIMO CONTACTO	18	\$1,074.00	\$19,332.00	2	\$2,148.00	HOSPITAL GENERAL 2
3	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE AGUJERO COMBINADO	60	\$560.00	\$33,600.00	10	\$5,600.00	HOSPITAL GENERAL 8 HOSPITAL AMATEPEC 1 SAN MIGUEL 1

4	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE AGUJERO COMBINADO	54	\$570.00	\$30,780.00	9	\$5,130.00	HOSPITAL GENERAL HOSPITAL AMATEPEC SAN MIGUEL	5 1 3
5	120701050	PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	62	\$901.00	\$55,862.00	11	\$9,911.00	HOSPITAL GENERAL HOSPITAL AMATEPEC SAN MIGUEL SANTA ANA	8 1 1 1
6	120701060	SISTEMA DE FIJACIÓN ANATÓMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFIISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICULARES DE 3.5MM DE DIÁMETRO.	39	\$980.00	\$38,220.00	6	\$5,880.00	HOSPITAL GENERAL HOSPITAL AMATEPEC	5 1
7	120701064	SERVICIO DE GANCHO LCP FEMUR PROXIMAL CON TORNILLOS DE BLOQUEO ORIENTADOS A 95° Y 110° CANULADOS.	10	\$1,250.00	\$12,500.00	1	\$1,250.00	HOSPITAL GENERAL	1
8	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8, 10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 6MM DE DIÁMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJA DE 6.5MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5MM DE DIÁMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS.	45	\$905.00	\$40,725.00	7	\$6,335.00	HOSPITAL GENERAL HOSPITAL AMATEPEC	6 1
9	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEOS, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCANEOS DE PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	28	\$810.00	\$22,680.00	4	\$3,240.00	HOSPITAL GENERAL	4
10	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACION ANATÓMICA PARA FRACTURAS OLECRANEAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR.	19	\$1,228.00	\$23,332.00	1	\$1,228.00	HOSPITAL GENERAL	1

Solicitud de Administradores del contrato, pronunciamiento unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista y opinión jurídica, por lo anterior, se solicita: **1º)** Autorizar el **incremento del Contrato G-040/2015**, originado de la Licitación Pública N° **G-079/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; hasta por un monto de **US\$47,912.00 IVA incluido**, conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, manteniendo el resto de las condiciones del contrato invariables; **2º)** Encomendar a la Dirección General,

que la UACI elabore el instrumento legal respectivo en los términos autorizados; y 3º) Que la contratista presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto incrementado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0168.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-040/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, EL 23 DE FEBRERO DE 2015, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 23 DE MAYO DE 2016; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

#### 1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA OPINIÓN TÉCNICA EN LA QUE INCLUYEN COMO JUSTIFICACIÓN EL INCREMENTO EN LA PROYECCIÓN ESTIMADA DE LA DEMANDA DE PACIENTES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARIOS DEBIDO A CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE TRABAJO, ACCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO DEBIDO AL AUMENTO DE LA VIOLENCIA, ASIMISMO INCLUYE QUE LOS SALDOS ACTUALES NO DARÁN COBERTURA HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

#### RESUMEN INCREMENTO:

#### DETALLE DEL CONTRATO

VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL	INCREMENTO
23/02/2015 AL 23/05/2016	US\$321,609.00	US\$49,140.00

#### 2. TRÁMITE INCREMENTO DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA SEXTA ROMANO I)** DENOMINADA **VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**

ESTABLECE QUE: “ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”.

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0003/2016, RECIBIDO EN FECHA 8 DE ENERO DE 2016 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS VALIDA EL INCREMENTO POR **US\$47,912.00**, CON UNA DISMINUCIÓN DE US\$1,228.00, EN RELACIÓN AL MONTO SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE CONTRATO INICIAL						DETALLE DE INCREMENTO		
No.	Código	Nom. C. Básico	Cantidad Contratada	Precio Unitario (US \$ )	Monto (IVA incluido) (US\$)	Cantidad solicitada	Monto incremento (IVA incluido) (US\$)	DISTRIBUCIÓN
1	120701010	PLACA PERIARTICULAR P/CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	62	\$719.00	\$44,578.00	10	\$7,190.00	HOSPITAL GENERAL 7 HOSPITAL AMATEPEC 1 SAN MIGUEL 1 SANTA ANA 1
2	120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MÍNIMO CONTACTO	18	\$1,074.00	\$19,332.00	2	\$2,148.00	HOSPITAL GENERAL 2
3	120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE AGUJERO COMBINADO	60	\$560.00	\$33,600.00	10	\$5,600.00	HOSPITAL GENERAL 8 HOSPITAL AMATEPEC 1 SAN MIGUEL 1
4	120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE AGUJERO COMBINADO	54	\$570.00	\$30,780.00	9	\$5,130.00	HOSPITAL GENERAL 5 HOSPITAL AMATEPEC 1 SAN MIGUEL 3



5	120701050	PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	62	\$901.00	\$55,862.00	11	\$9,911.00	HOSPITAL GENERAL 8 HOSPITAL AMATEPEC 1 SAN MIGUEL 1 SANTA ANA 1
6	120701060	SISTEMA DE FIJACIÓN ANATÓMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5MM DE DIÁMETRO.	39	\$980.00	\$38,220.00	6	\$5,880.00	HOSPITAL GENERAL 5 HOSPITAL AMATEPEC 1
7	120701064	SERVICIO DE GANCHO LCP FEMUR PROXIMAL CON TRONILLOS DE BLOQUEO ORIENTADOS A 95° Y 110° CANULADOS.	10	\$1,250.00	\$12,500.00	1	\$1,250.00	HOSPITAL GENERAL 1
8	120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8, 10, 12 Y 14 AGUJEROS. QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 6MM DE DIAMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJA DE 6.5MM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5MM DE DIAMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS.	45	\$905.00	\$40,725.00	7	\$6,335.00	HOSPITAL GENERAL 6 HOSPITAL AMATEPEC 1
9	120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEOS, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCANEOS DE PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS.	28	\$810.00	\$22,680.00	4	\$3,240.00	HOSPITAL GENERAL 4
10	120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACION ANATOMICA PARA FRACTURAS OLECRANEAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR.	19	\$1,228.00	\$23,332.00	1	\$1,228.00	HOSPITAL GENERAL 1
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA POR</b>				<b>MONTO TOTAL DE INCREMENTO HASTA POR</b>				
<b>US\$321,609.00</b>				<b>US\$47,912.00</b>				

**a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO DEL CONTRATO.

**b. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN RECIBIDA EN FECHA 15 DE ENERO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-03/2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON

LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y, DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-040/2015**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$47,912.00**) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 26 DE ENERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 8 DE ENERO DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A DE C.V.**, DEL 15 DE ENERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 7 DE ENERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO INCREMENTADO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4. Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato G-197/2014, originado de la Licitación Pública N° G-052/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con 3M El Salvador, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-197/2014**, originado de la **Licitación Pública N° G-052/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **3M El Salvador, S.A. de C.V.**

Dio a conocer del informe lo siguiente:

#### Detalle Prórroga

<u>Detalle Contrato Inicial.</u>					<u>Detalle de Prórroga</u>	
<u>Vigencia:</u> Desde 18/11/2014 Hasta el 18/02/2016					<u>Vigencia:</u> Desde 19/02/2016 Hasta el 31/07/2016	
Código	Descripción	Cantidad Contratada	Precio Unitario	Monto Total Contratado Hasta Por (Incluye IVA)	Cantidad	Monto (Incluye IVA)
121101000	Kit diario P/Esterilización a Baja Temperatura	839	\$218.00	\$182,902.00	420	\$91,560.00

<b>Distribución de la prórroga:</b>		
<b>Centro de Atención</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	142	\$ 30,956.00
Hospital Materno Infantil 1º de Mayo	117	\$ 25,506.00
Hospital General	95	\$ 20,710.00
Unidad Médica San Miguel	66	\$ 14,388.00
<b>Totales</b>	<b>420</b>	<b>\$ 91,560.00</b>

Solicitud del administrador del contrato, pronunciamiento unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, la aceptación de la contratista y opinión jurídica, con base en lo anterior, se solicita: **1º)** Autorizar la prórroga del contrato **G-197/2014**, originado de la **Licitación Pública G-052/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **3M El Salvador, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US\$91,560.00**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales; **2º)** Encomendar

a la Dirección General, que la UACI elabore el instrumento legal respectivo de la prórroga del contrato en los términos autorizados; **3º)** Que la contratista presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la prórroga del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0169.FEB.**- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR EL CONTRATO G-197/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-052/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA AL 18 DE FEBRERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-020/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1510.NOV., DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES NO CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN ESA GESTIÓN DE COMPRA.

AGREGAN QUE LAS CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL PERÍODO DE LA PRÓRROGA CORRESPONDE A LOS CONSUMOS MENSUALES DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN; QUE ESTE TRÁMITE COINCIDIRÁ CON LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO PARA LA COMPRA DE ESTE SERVICIO Y QUE SE

MANTENDRÁN EL RESTO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, DE LOS CUALES NO EXISTEN REGISTROS DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

CONCLUYEN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

<b>Detalle Contrato Inicial.</b>					<b>Detalle de Prórroga</b>	
<b>Vigencia: Desde 18/11/2014 Hasta el 18/02/2016</b>					<b>Vigencia: Desde 19/02/2016 Hasta el 31/07/2016</b>	
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad Contratada</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto Total Contratado Hasta Por (Incluye IVA)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto (Incluye IVA)</b>
121101000	Kit diario P/Esterilización a Baja Temperatura	839	\$218.00	\$182,902.00	420	\$91,560.00

<b>Distribución de la prórroga:</b>		
<b>Centro de Atención</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	142	\$ 30,956.00
Hospital Materno Infantil 1º de Mayo	117	\$ 25,506.00
Hospital General	95	\$ 20,710.00
Unidad Médica San Miguel	66	\$ 14,388.00
<b>Totales</b>	<b>420</b>	<b>\$ 91,560.00</b>

## 2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE QUE: “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL CONTRATO CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, SI ACEPTA LA PRÓRROGA, QUE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO ADICIONAL CONTRATADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. No. 83 DE LA LACAP, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE.

**a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-0018/2016, REMITIDO EL 18 DE ENERO DE 2016, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFE DE UNIDAD VALIDA EL TRÁMITE DE LA PRORROGA Y REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

**b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 15 DE ENERO DE 2016 SU ACEPTACIÓN FORMAL A LA PRÓRROGA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-009/2016, REMITIDA EL 19 DE ENERO DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO EN EL ART. 83 LACAP Y ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-197/2014**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-052/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$91,560.00**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL

PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE ENERO DE 2016; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 14 DE ENERO DE 2016; NOTA DE LA CONTRATISTA **3M EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, DEL 14 DE ENERO DE 2016; Y NOTA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 14 DE ENERO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 3 DE FEBRERO DE 2016 - 12:00 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

**3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° Q-005/2015 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Contratación Directa N° Q-005/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron diez (10) las sociedades/personas naturales que retiraron los aspectos generales, de las cuales solamente cuatro (04) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: contratar **cuatro (04) códigos** a la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, por cumplir con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0170.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-005/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2015-11-0384, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° Q-005/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,009,500.00) PRECIO INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:



**A. UN CÓDIGO (1) RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO - NEONATAL. VENTILADOR PARA USO EN PACIENTES PEDIÁTRICO Y NEONATALES	DRÄGER	ALEMANIA	2	58,500.00	\$ 117,000.00
							TOTAL	\$ 117,000.00

SE RECOMIENDA POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y CUMPLIR EN SU TOTALIDAD LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

**NOTA:** LOS MODELOS OFERTADOS PRESENTAN ALERTA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL CUAL MANIFIESTAN EL REPRESENTANTE LOCAL DE LA MARCA REALIZÓ LOS CAMBIOS DE BATERÍA A LOS EQUIPOS. LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5.16 "EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE CONTRATAR EQUIPOS CON ALERTA NACIONAL O INTERNACIONAL; PARA LO CUAL TOMARÁ EN CUENTA INFORME DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA O LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA".

**B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR RAZONAMIENTO TÉCNICO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDAD O. HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A904001	VENTILADOR DE TRANSPORTE, CON FUNCIONAMIENTO A COMPRESOR PARA PACIENTE INFANTE, PEDIÁTRICO Y ADULTO	BIO-MED	USA	6	20,000.00	\$ 120,000.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A992401	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS, VOLUMEN TIDAL: 0.1 (100ML) A 2.0 LITROS (2000ML) (L) (SUPERIOR A LO SOLICITADO SEGUN CATALOGO).	DRÄGER	ALEMANIA	2	45,000.00	\$ 90,000.00

3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A992405	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTENSIVOS. VOLUMEN TIDAL: 0.1 (100ML) A 2.0 LITROS (2000ML) (L)	DRÄGER	ALEMANIA	13	52,500.00	\$ 682,500.00
TOTAL								\$892,500.00

PARA EL CÓDIGO **A904001** SE RECOMIENDA, POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, A PESAR DE NO TENER CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES: **1.** CON EL EQUIPO OFERTADO YA SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA Y MODELO. **2.** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO AFECTA LA OPERATIVIDAD DEL EQUIPO PRINCIPAL, NI COMPROMETE LA ATENCIÓN AL PACIENTE; ADEMÁS QUE 5 DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE INCUMPLE LAS INCUMPLEN LOS DEMÁS OFERTANTES Y ESTAS CARACTERÍSTICAS QUEDARON A CONSIDERACIÓN DE LA CEO EN LA EVALUACION DE ACUERDO A RESPUESTAS A CONSULTAS. **3.** LAS 2 CARACTERÍSTICAS RESTANTES INCUMPLIDAS, SE ACLARA QUE A PESAR QUE LOS CIRCUITOS ESTÁN ELABORADOS DE PVC; ESTÁN LIBRES DE FTALATO (DEHP) EL CUAL PUEDE SER CONSIDERADO CANCERÍGENO SEGÚN COMUNICADO ADJUNTO DE LA ATSDR (AGENCY FOR TOXIC SUBSTANCES AND DISEASE REGISTRY). **4.** AL CONTRATARLO SE CONTRIBUYE AL AHORRO INSTITUCIONAL YA QUE NO SE GENERARÁ OTRO PROCESO. **5.** ADEMÁS CONSIDERANDO QUE TODOS LOS OFERTANTES DE ESTE CÓDIGO INCUMPLEN EL NUMERAL 1.9, Y EL OFERTANTE RECOMENDADO SOLAMENTE NO INCLUYÓ EN EL DESGLOSE DE PRECIOS DE ACCESORIOS LA MALETA; SIN EMBARGO ACLARA EN SU OFERTA TÉCNICA QUE LA ENTREGARÁ. **6.** Y CON EL OBJETO DE NO DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO SE HA CONSIDERADO LA ALERTA A NIVEL NACIONAL DE CASOS DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES QUE REQUIEREN ASISTENCIA VENTILATORIA., AL NO RECOMENDAR LA COMPRA SE COMPROMETE LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE.

PARA EL CÓDIGO **A992401** SE RECOMIENDA POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, A PESAR DE NO TENER CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, YA QUE LAS CARACTERÍSTICAS QUE INCUMPLE NO SON FUNDAMENTALES PARA LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE.

PARA EL CÓDIGO **A992405** SE RECOMIENDA POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, A PESAR DE NO TENER CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, YA QUE LAS CARACTERÍSTICAS QUE INCUMPLE NO SON FUNDAMENTALES PARA LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE. Y SOLICITAR PARA CONTRATAR CERTIFICADO DE CALIDAD YA QUE ESTÁ VENCIDO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE NO DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO POR UN INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, CONSIDERADO LA ALERTA A NIVEL NACIONAL DE CASOS DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES QUE REQUIEREN ASISTENCIA VENTILATORIA., AL NO RECOMENDAR LA COMPRA SE COMPROMETE LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE.

**NOTA:** LOS MODELOS OFERTADOS PARA LOS CÓDIGOS A992401 Y A992405 PRESENTAN ALERTA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A INFORME DEL DEPTO. DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL CUAL MANIFIESTAN EL REPRESENTANTE LOCAL DE LA MARCA REALIZÓ LOS CAMBIOS DE BATERÍA A LOS EQUIPOS. LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5.16 "EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE CONTRATAR EQUIPOS CON ALERTA NACIONAL O INTERNACIONAL; PARA LO CUAL TOMARA EN CUENTA INFORME DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA O LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA".

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO TERCERO DE LA LACAP EL CUAL EXPRESA: "LOS QUE ESTUVIEREN EN DESACUERDO DEJARÁN CONSTANCIA RAZONADA DE SU INCONFORMIDAD EN LA MISMA ACTA", SE HACE CONSTAR QUE LICDA. VILMA GISCELLA GUEVARA DE MAZARIEGO Y LICDA. EVELIA JEANNETTE POSADA MARTÍNEZ, NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL CÓDIGO **A904001** ANTERIORMENTE DETALLADO, POR NO APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES.

#### CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

EMPRESA RECOMENDADA	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 1,009,500.00
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>		<b>\$ 1,009,500.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015.

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN PARA CONTRATACIÓN PARA ESTE PROCESO A LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A904001	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	EN SU OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA, EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE YA QUE EL VENTILADOR ÚNICAMENTE ES ADULTO PEDIÁTRICO Y LO REQUERIDO ES PARA PACIENTE RECIÉN NACIDO, PEDIÁTRICO Y ADULTO, LO CUAL ES EL FUNCIONAMIENTO PRINCIPAL DEL EQUIPO YA QUE ESTO SE REQUIERE PARA PACIENTES RECIÉN NACIDOS DEL INTERIOR DEL PAÍS QUE SON TRASLADADOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA. ADEMÁS VARIOS ACCESORIOS OFERTADOS NO FUERON DOCUMENTADOS EN OFERTA TÉCNICA Y DESGLOSE DE PRECIOS.
A904001	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	VARIAS CARACTERÍSTICAS NO FUERON REFERENCIADAS EN LA OFERTA TÉCNICA, ADEMÁS TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACCESORIOS NO FUERON REFERENCIADAS EN SU OFERTA TÉCNICA NI DETALLADAS EN EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS.
A992401	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	NO CUMPLE 9 CARACTERÍSTICAS Y ALGUNAS SON FUNDAMENTALES PARA LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE PARA LOS PACIENTES; ADEMÁS DE VARIOS ACCESORIOS QUE NO ESTÁN REFERENCIADOS Y NO INCLUIDOS EN EL DESGLOSE DE PRECIOS.
A992401	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS QUE SON FUNDAMENTALES SOLICITADAS, TODOS LOS ACCESORIOS NO FUERON REFERENCIADOS EN SU OFERTA TÉCNICA Y NO FUERON INCLUIDOS EN EL DESGLOSE DE PRECIOS.
A992401	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA LA TENCION QUE SE REQUIERE PARA LOS PACIENTES, ADEMÁS ALGUNOS ACCESORIOS SE SOLICITARON REUTILIZABLES Y EN SU OFERTA SE DOCUMENTA QUE SON DESCARTABLES, NO REFERENCIA EN SU OFERTA TÉCNICA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA 68 A LA 71 .
A992402	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE PARA LOS PACIENTES, NO REFERENCIA TODOS LOS ACCESORIOS EN SU OFERTA TÉCNICA Y EN DESGLOSE DE PRECIOS SOLAMENTE DETALLA UPS
A992402	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA LA TENCION QUE SE REQUIERE PARA LOS PACIENTES, NO REFERENCIA EN SU OFERTA TÉCNICA Y NO DETALLA EN DESGLOSE DE PRECIOS ALGUNOS ACCESORIOS

A992405	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA LA TENCION QUE SE REQUIERE PARA LOS PACIENTES, NO REFERENCIA EN SU OFERTA TÉCNICA Y NO DETALLA EN DESGLOSE DE PRECIOS ALGUNOS ACCESORIOS
A992405	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE PARA LOS PACIENTES, NO REFERENCIA TODOS LOS ACCESORIOS EN SU OFERTA TÉCNICA Y EN DESGLOSE DE PRECIOS SOLAMENTE DETALLA UPS
A992405	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ALTERNATIVA	LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. NO SUBSANO SU OFERTA ALTERNATIVA, POR LO QUE NO ES ELEGIBLE PARA CONTINUAR CON LA EVALUACION.
A992405	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	NO CUMPLE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES PARA LA TENCION QUE SE REQUIERE PARA LOS PACIENTES, NO REFERENCIA EN SU OFERTA TÉCNICA Y NO DETALLA EN DESGLOSE DE PRECIOS ALGUNOS ACCESORIOS

4º) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS.

5º) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO **A992405**, EL CUAL SERÁ REVISADO POR DACABI Y LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES.

6º) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR PARA LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS LA NOTA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SUBSANADOS EN EL PROCESO.

7º) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE MANIFIESTE EL AÑO DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE **PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE: MALA IMAGEN, RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES**, POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE

LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE **HA PROVOCADO DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES**. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2.** Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-025/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° M-025/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del

proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron cuarenta (40) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente diecisiete (17) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **diecinueve (19) códigos** entre once sociedades, por cumplir todas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa. Asimismo la CEO recomienda la declaratoria desierta de **dos (02) códigos**, uno (01) por las razones expuestas en los cuadros de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; y el otro por no haberse recibido ofertas.

Finalmente el relator mencionó que queda pendiente **un código para sorteo**, por presentarse igualdad de ofertas entre las sociedades siguientes:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	80,400	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	PROCAPS	COLOMBIA	80,400	\$ 2.000000	\$ 160,800.00
				C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS, S.A.	COLOMBIA			
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$ 160,800.00</b>

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0171.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2015-12-0408, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA*

QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECINUEVE (19) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$5,466,383.89)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. SIETE (07) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040416 (*)(**)	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	330,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	330,000	\$ 1.150000	\$ 379,500.00
2	8060110	Citarabina; 100 mg; Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Libre de Preservantes	4,800	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	4,800	\$ 9.186700	\$ 44,096.16
3	8080208 (**)	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula o Tableta, Empaque primario individual, Protegido de la luz	1,050,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	1,050,000	\$ 0.030000	\$ 31,500.00
4	8080618 (*)(**)	Risperidona 2 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	172,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	MÉXICO	172,000	\$ 1.193700	\$ 205,316.40
5	8080621 (*)	Quetiapina (Fumarato) 25 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque primario Individual	555,000	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	555,000	\$ 0.275300	\$ 152,791.50



No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
6	8401328 (*)	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.8 ML	240	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	HUMIRA	ALEMANIA	240	\$ 701.950000	\$ 168,468.00
7	8401419	Aflibercept 40 mg/ml (2 mg/Dosis Equiv. 50 Microlitros) Solucion Inyectable Intravítrea libre de preservantes, Frasco vial 4 mg/100 Microlitros	60	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BAYER PHARMA AG	ESTADOS UNIDOS	60	\$ 1,559.750000	\$ 93,585.00
<b>SUBTOTAL HASTA POR</b>									<b>\$1,075,257.06</b>

(\*) SE RECOMIENDA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(\*\*) SE RECOMIENDA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**B. DOS (02) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	2,260,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CFR PHARMACEUTICALS	CHILE	2,260,000	\$0.215000	\$ 485,900.00
2	8060509	Letrozol; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	156,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	156,000	\$4.068000	\$ 634,608.00
<b>SUBTOTAL HASTA POR</b>									<b>\$1,120,508.00</b>

**C. DOS (02) CÓDIGOS POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE.**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8080311 (*)	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	40,000	CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	JANSSEN CILAG	PUERTO RICO	40,000	\$1.290100	\$ 51,604.00
2	8080619	Quetiapina (Fumarato) 200 mg Tableta Empaque primario individual	100,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	100,000	\$2.138000	\$213,800.00
<b>SUBTOTAL HASTA POR</b>									<b>\$265,404.00</b>

(\*) SE RECOMIENDA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**D. OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaquete Primario Individual, Protegido de la Luz	27,000	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	27,000	\$ 2.260000	\$ 61,020.00
2	8070110	Alfacalcidol 0.25 mcg Cápsula de Gelatina Blanda Empaquete Primario Individual o Frasco protegido de la Luz.	2,950,000	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	LEO PHARMA	DINAMARCA	2,950,000	\$ 0.119800	\$ 353,410.00
3	8070510 (*) (**)	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales ; Al 8 % con Alta Proporción de Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, uso parenteral; Frasco Vial 500 mL	1,700	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ESTADOS UNIDOS	1,700	\$ 35.000000	\$ 59,500.00
4	8070511 (*)	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales; Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio < 6 Meq/L, Potasio < 5.4 Meq/L, Cloro < 3Meq/L; Solución, uso parenteral; Frasco Vial 250-300 mL	1,900	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ESTADOS UNIDOS	1,900	\$ 34.000000	\$ 64,600.00
5	8250056	Trastuzumab 120 mg/ml, Solución inyectable S.C, frasco de 5 ml, protegido de la luz	700	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	SUIZA	700	\$2,210.000000	\$1,547,000.00
6	8250057	Rituximab 1,400 mg Solución inyectable S.C. Frasco Vial 11.7 mL, protegido de la luz.	257	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	SUIZA	257	\$2,835.000000	\$ 728,595.00
7	8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	144	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	144	\$ 868.679400	\$ 125,089.83
8	8401412 (***)	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	500	DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	BHARAT SERUMS AND VACCINES LIMITED	INDIA	500	\$ 132.000000	\$ 66,000.00
<b>SUBTOTAL HASTA POR</b>									<b>\$3,005,214.83</b>

(\*) SE RECOMIENDA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(\*\*) CÓDIGO RECOMENDADO CON PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 500ML CONFORME AL PRODUCTO CALIFICADO Y AL DESCRITO EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO Y A LA DESCRIPCIÓN DE SAFISSS.

(\*\*\*)SE RECOMIENDA CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE FECHA EN EL CUAL DETALLAN ESTATUS "CALIFICADO" PARA ESTE PRODUCTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS POR SOCIEDAD, INCLUYENDO IVA**

PROVEEDOR	N° DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$ 124,100.00
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	2	\$ 803,076.00
CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.	2	\$ 405,014.00
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	2	\$ 2,275,595.00
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	5	\$ 1,074,202.39
DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	1	\$ 66,000.00
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	1	\$ 31,500.00
GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$ 93,585.00
LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	1	\$ 61,020.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 379,500.00
OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	1	\$ 152,791.50
<b>TOTAL HASTA POR</b>		<b>\$5,466,383.89</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) UN (01) CÓDIGO PARA SORTEO**, BASADOS EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	80,400	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	PROCAPS	COLOMBIA	80,400	\$ 2.000000	\$ 160,800.00
				C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS, S.A.	COLOMBIA			
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$ 160,800.00</b>

**3°) DECLARAR DESIERTOS DOS (02) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (01) CÓDIGO DESIERTO** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8060138	Hidroxiurea (Hidroxycarbamida); 500 mg; Cápsula; Frasco	99,600

**B. UN (01) CÓDIGO DESIERTO** POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS DEL CÓDIGO	CANTIDAD SOLICITADA
8250026	L - Asparaginasa; 10,000 UI; Polvo Para Dilución I.M. I.V.; Frasco Vial	320

4°) CONSTAR QUE EL CÓDIGO 8070137 NO FUE OFERTADO PERO SE RECOMENDÓ EL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.14 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: *“PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL”*.

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA N° 5: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8060138	Hidroxiurea (Hidroxycarbamida); 500 mg; Cápsula; Frasco	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%
2.	8060509	Letrozol; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%

SOCIEDAD		OFERTA N° 6: ALFARO G., S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8080621	Quetiapina (Fumarato) 25 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque primario Individual	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%

SOCIEDAD		OFERTA N° 9: OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%

SOCIEDAD		OFERTA N° 9: OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3.	8080619	Quetiapina (Fumarato) 200 mg Tableta Empaque primario individual	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%

SOCIEDAD		OFERTA N° 10: NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8060509	Letrozol; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8080618	Risperidona 2 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	8080619	Quetiapina (Fumarato) 200 mg Tableta Empaque primario individual	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%

SOCIEDAD		OFERTA N° 11: MENFAR, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	DECLARACIÓN JURADA REQUERIDA EN EL LITERAL B) DEL SUBNUMERAL 5.1.2, DESCRITA EN EL ANEXO No. 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA QUE FUE PRESENTA COMO SUBSANABLE NO CUMPLE, DEBIDO A QUE CARECE DE FIRMA DEL NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGA (FOLIO 1 Y 2 DE DICHO INSTRUMENTO), INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 51 DE LA LEY DE NOTARIADO EL CUAL LITERALMENTE DICE: "EL ACTA NOTARIAL SE OTORGARA CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS PARA LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS, EN LO QUE FUEREN APLICABLES. ADEMÁS, SE HARÁ EN ELLA RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE SU OBJETO, DE LO QUE LOS INTERESADOS EXPONGAN Y, EN CASO DE QUE EL ACTA SE ESCRIBIESE EN VARIAS HOJAS, EL NÚMERO DE HOJAS DE QUE SE COMPONE, CADA UNA DE LAS CUALES LLEVARÁ LA FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO..."; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO PUEDE SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 5, EVALUCIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA N° 12: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8040416	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	"NO CALIFICADO", SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; POR LO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DEL NUMERAL 5.3 EVALUACION TÉCNICA LA OFERTA OBTUVO 0%; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA N° 14: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ò Tableta, Empaque primario individual, Protegido de la luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA N° 15: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ò Tableta, Empaque primario individual, Protegido de la luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8080621	Quetiapina (Fumarato) 25 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
4.	8401328	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELENADA 0.8 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
5.	8401419	Aflibercept 40 mg/ml (2 mg/Dosis Equiv. 50 Microlitros) Solucion Inyectable Intravítrea libre de preservantes, Frasco vial 4 mg/100 Microlitros	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA N° 16: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8040416	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
2.	8060110	Citarabina; 100 mg; Polvo Para Dilución o solución Inyectable I.V.; Frasco Vial, Libre de Preservantes	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
3.	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ò Tableta, Empaque primario individual, Protegido de la luz	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA N° 17: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
1.	8060138	Hidroxiurea (Hidroxicarbamida); 500 mg; Cápsula; Frasco	NO PRESENTÓ PARA SUBSANAR LA SOLVENCIA MUNICIPAL EN SU DEFECTO ADJUNTA FOTOCOPIA DE SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, LO CUAL NO ES LO SOLICITADO EN EL LITERAL D) DEL SUBNUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DEL SUBNUMERAL 5.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE LA RESPECTIVA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO PUEDE SER OBJETO DE RECOMENDACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, EL PRODUCTO NO ESTÁ CALIFICADO.

6°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN

PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. **8°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL 18.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**9°)** LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; **10°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN



CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación la licenciada Adriana Jeanneth Salazar, analista de UACI II, explicó que es necesario realizar sorteo para la adjudicación del código **8250055 Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual**, por existir igualdad de condiciones en las ofertas de las sociedades siguientes:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	80,400	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	PROCAPS	COLOMBIA	80,400	\$ 2.000000	\$160,800.00
				C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS, S.A.	COLOMBIA			
<b>MONTO TOTAL</b>									<b>\$ 160,800.00</b>

Se procedió a la realización del sorteo de conformidad al procedimiento legal establecido con el resultado siguiente:

**Sociedad: Laboratorios López, S.A. de C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	PROCAPS	COLOMBIA	80,400	\$ 2.000000	\$ 160,800.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0172.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”, Y POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS OFERTAS ENTRE LAS SOCIEDADES **C. IMBERTON, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, PARA EL CÓDIGO:

**8250055** "DONEPECILO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"; CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

**C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	PROCAPS, S.A.	COLOMBIA	80,400	\$ 2.000000	\$ 160,800.00

**LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	PROCAPS	COLOMBIA	80,400	\$ 2.000000	\$ 160,800.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR EL CÓDIGO 8250055** REQUERIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-025/2015-P/2016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I**"; HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$160,800.00)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL 08 DE FEBRERO DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. *CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN*, A LA SOCIEDAD **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**SOCIEDAD: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250055	Donepecilo 5 mg Tableta Empaque primario Individual	PROCAPS	COLOMBIA	80,400	\$ 2.000000	\$ 160,800.00

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD ADJUDICADA, PRECIO INCLUYE IVA.

**DETALLE DE LO ADJUDICADO**

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS AUTORIZADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 160,800.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.1.1 **SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 18.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA:

“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS

RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-043/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-043/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que son treinta y cinco (35) códigos los incluidos en este proceso, solicitados por veinte dependencias de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, la licenciada Menjivar explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas a la base conforme a la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0173.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, Y

VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-043/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA BASE PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-043/2016** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”. Informó que son cuarenta y ocho (48) códigos los incluidos en este proceso, solicitados por ochenta y seis dependencias de diferentes centros de atención.

Con base en lo anterior, la licenciada Menjivar explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También explicó detenidamente las modificaciones realizadas a la base de la licitación en referencia conforme a la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0174.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, SEGÚN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONSEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**









FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.** Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**3.4.2.1. Subdirección de Salud:** médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros números: 05, 05 “A”, 05 “B” y 05 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *363 propuestas de nombramientos* concernientes de personal médico, paramédico, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en distintos centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **05**, corresponde al personal médico, contiene 72 nombramientos de los cuales 38 son recursos externos y 34 internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: 4 propuestas de forma permanente y 34 de manera interina.
- Nombramientos internos: 6 propuestas de forma permanente y 28 de manera interina.

Con respecto al cuadro **05 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 63 nombramientos de los cuales 50 son recursos externos y 13 internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: 2 propuestas de forma permanente y 48 de manera interina.
- Nombramientos internos: todos propuestos de manera interina.

El cuadro **05 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 208 nombramientos de los cuales 161 son recursos externos y 47 recursos internos, nombrados así:

- Nombramientos externos: 1 propuesta de forma permanente y 160 de manera interina.
- Nombramientos internos: 4 propuestas de forma permanente y 43 de manera interina.

Y el cuadro **05 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 20 nombramientos todos son personal interno, nombrados así:

- 2 propuestas de manera permanente.
- 18 propuestas de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0178.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A TRESCIENTAS SESENTA Y TRES (363) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CINCO (05), CINCO “A” (05 “A”), CINCO “B” (05 “B”), CINCO “C” (05 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.2.2. Nombramiento Administrativo correspondiente a: la división de Infraestructura y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos de la Subdirección Administrativa.**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, también sometió a consideración *tres nombramientos* de personal bajo las dependencias de la

subdirección Administrativa para cubrir una plaza de manera interina, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- Nuevo ingreso de la arquitecta **Iris Violeta Castro Escoto**, para ser nombrada como **técnico de Infraestructura**, durante el periodo del 09 de febrero al 08 de mayo de 2016.
- Cambio de nombramiento de la señora **Elsy Emeli Jiménez de Chávez**, para ser nombrada como **colaboradora de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos**, durante el periodo del 09 de febrero al 30 de abril de 2016.
- Promoción de la señora **Edelmira del Carmen Flores Castro**, para ser nombrada como **Gestos de Cobros**, durante el periodo del 09 de febrero al 30 de abril 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0179.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A: LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
████	IRIS VIOLETA CASTRO ESCOTO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DEL 09 DE FEBRERO AL 08 DE MAYO 2016	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
████	ELSY EMELI JIMÉNEZ DE CHÁVEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I	DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN

██████████	EDELMIRA DEL CARMEN FLORES CASTRO	GESTOR DE COBROS	DEL 09 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN
------------	--------------------------------------	------------------	--	---

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **CINCO “A” (05 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.** Solicitud de aprobación para la elaboración de **nuevo contrato de arrendamiento** del inmueble donde funciona la **clínica comunal San Cristóbal**, adscrita a la unidad médica Ilopango, ubicada en calle Francisco Menéndez #3 del Barrio El Centro en la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador. Solicitado por la apoderada legal de la señora ██████████, propietaria del inmueble.

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Edgardo Rodríguez Garay, director de la clínica comunal San Cristóbal, sometió para conocimiento y autorización, la solicitud de aprobación para la elaboración de **nuevo contrato de arrendamiento** del inmueble donde funciona la **clínica comunal San Cristóbal**, adscrita a la unidad médica Ilopango, ubicada en calle Francisco Menéndez #3 del Barrio El Centro en la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador. Solicitado por la apoderada legal de la señora ██████████, el nuevo canon de arrendamiento será por ██████████ dólares de Estados Unidos de América, IVA incluido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0180.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA ELABORAR **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA CLÍNICA COMUNAL SAN CRISTÓBAL**, ADSCRITA A

LA UNIDAD MÉDICA ILOPANGO, UBICADA EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ #3 DEL BARRIO EL CENTRO EN LA CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; SOLICITADO POR LA APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA [REDACTED] PROPIETARIA DEL INMUEBLE, LA CUAL CUENTA CON OPINIÓN JURÍDICA Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA; 2°) **AUTORIZAR** LA ELABORACIÓN DEL NUEVO CONTRATO A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED] A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2016, CON UN VALOR DE CANON DE ARRENDAMIENTO DE [REDACTED] **CON IVA INCLUIDO**, DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA CLÍNICA COMUNAL SAN CRISTÓBAL, ADSCRITA A UNIDAD MÉDICA DE ILOPANGO, UBICADO EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ # 3 DEL BARRIO EL CENTRO EN LA CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, A PARTIR DEL **01 DE FEBRERO DE 2016**, EL CANON DE ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL, IGUAL, FIJA, VENCIDA Y SUCESIVA, POR EL PERIODO DE 36 MESES PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERIODO, PLAZO EN EL CUAL NO HABRÁ AUMENTO DE CANON; NO OBSTANTE, SI AL FINAL DEL PLAZO LA ARRENDANTE LO SOLICITARA, ESTE DEBERÁ SER NEGOCIADO, PETICIÓN QUE DEBERÁ HACER POR ESCRITO EN EL PLAZO DE SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL MISMO. DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015; DISPONIBILIDAD FINANCIERA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015; Y LA SOLICITUD DE LA PROPIETARIA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO PARA EL ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.4. Informe de Becario presentado por el doctor Herberth Oscar Enrique Castillo Laínez, con relación a **estancia formativa en Doppler Transcraneal en patología Vascul ar Cerebral**, en el servicio de Neurología del hospital Clínico San Carlos, Madrid, España.

El relator de la comisión informó que el doctor Herberth Oscar Enrique Castillo Laínez, Médico residente III año de Neurología del hospital Policlínico Arce, sometió a conocimiento el informe con relación a **estancia formativa en Doppler Transcraneal en patología Vascular Cerebral**, en el servicio de Neurología del hospital Clínico San Carlos, Madrid, España, del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0181.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA REALIZADA POR EL **DOCTOR HERBERTH OSCAR ENRIQUE CASTILLO LAÍNEZ** EN LA **ESTANCIA FORMATIVA EN DOPPLER TRANSCRANEAL EN PATOLOGÍA VASCULAR CEREBRAL**, EN EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, MADRID, ESPAÑA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA REALIZADA POR EL DOCTOR HERBERTH OSCAR ENRIQUE CASTILLO LAÍNEZ, DE LA **ESTANCIA FORMATIVA EN DOPPLER TRANSCRANEAL EN PATOLOGÍA VASCULAR CEREBRAL**, EN EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, MADRID, ESPAÑA, DURANTE EL PERIODO DEL 07 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2015; AUTORIZADA SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1144.AGO.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.5.** Informe de finalización de beca presentado por la doctora Karla María Ramírez Martínez, con relación a la **formación académica en las áreas de Rehabilitación Ortopédica, Rehabilitación Neurológica y Rehabilitación a Quemados**, en el instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra” en la ciudad de México, Distrito Federal.

El relator de la comisión informó que la doctora Karla María Ramírez Martínez, médica fisiatra, sometió a conocimiento el informe con relación finalización de beca de la **formación académica en las áreas de Rehabilitación Ortopédica, Rehabilitación Neurológica y**

**Rehabilitación a Quemados**, en el instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra” en la ciudad de México, Distrito Federal, en el período del 6 de julio 2015 al 01 de enero de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0182.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA PRESENTADO POR LA **DOCTORA KARLA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, SOBRE LA **FORMACIÓN ACADÉMICA EN LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN ORTOPÉDICA, REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA Y REHABILITACIÓN A QUEMADOS**, REALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “*DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA*” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA REALIZADO POR LA DOCTORA KARLA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ EN LA **FORMACIÓN ACADÉMICA EN LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN ORTOPÉDICA, REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA Y REHABILITACIÓN A QUEMADOS**, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “*DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA*” EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DEL 06 DE JULIO 2015 AL 01 DE ENERO DE 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.6.** Informe de finalización de beca presentado por la doctora Delmy Margarita Rodríguez de López, con relación a la participación de **adiestramiento en el área de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**, realizada en hospital General Regional 1 Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro, en la ciudad de México, Distrito Federal.

El relator de la comisión informó que la doctora Delmy Margarita Rodríguez de López, Médico Residente III, de la subespecialidad de Nefrología, sometió a conocimiento el informe con relación a la participación de **adiestramiento en el área de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**, realizada en hospital General Regional 1 Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez



Navarro, en la ciudad de México, Distrito Federal, durante el período del 31 de agosto al 1 de diciembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0183.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA PRESENTADO POR LA **DOCTORA DELMY MARGARITA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ**, QUE REFIERE A LA PARTICIPACIÓN EN EL **ADiestRAMIENTO EN EL ÁREA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**, REALIZADA EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1, *DR. CARLOS MC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO*, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA REALIZADO POR LA DOCTORA DELMY MARGARITA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ**, MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, CON RELACIÓN AL **ADiestRAMIENTO EN EL ÁREA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**, REALIZADO EN HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO AL 01 DE DICIEMBRE DE 2015; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.7.** Informe de finalización de beca presentado por la doctora Marcela Victoria Saracay Zaldaña, con relación a la participación en la Formación Académica en las áreas de **Rehabilitación Ortopédica, Rehabilitación Neurológica y Rehabilitación a Quemados**, en el instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra” en la ciudad de México, Distrito Federal.

El relator de la comisión informó que la doctora Marcela Victoria Saracay Zaldaña, Médico residente de la especialidad de medicina Física y Rehabilitación, sometió a conocimiento el informe con relación a la participación en la Formación Académica en las áreas de **Rehabilitación Ortopédica, Rehabilitación Neurológica y Rehabilitación a**

**Quemados**, en el instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra” en la ciudad de México, Distrito Federal, del 6 de julio de 2015 al 1 de enero de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0184.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA REALIZADO POR LA **DOCTORA MARCELA VICTORIA SARACAY ZALDAÑA**, SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA EN LAS ÁREAS DE **REHABILITACIÓN ORTOPÉDICA, REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA Y REHABILITACIÓN A QUEMADOS**, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “*DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA*” EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA REALIZADO POR LA **DOCTORA MARCELA VICTORIA SARACAY ZALDAÑA**, EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA EN LAS ÁREAS DE **REHABILITACIÓN ORTOPÉDICA, REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA Y REHABILITACIÓN A QUEMADOS**, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “*DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA*” EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DEL 06 DE JULIO 2015 AL 01 DE ENERO DE 2016; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.8.** Solicitud de autorización para otorgar **beca** para la realización de diplomado de **Farmacia Hospitalaria** en la universidad de El Salvador, para 17 empleados todos Químicos Farmacéuticos de diferentes centros de atención del ISSS, durante 5 meses.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar Beca para la realización de diplomados de **Farmacia Hospitalaria** en la universidad de El Salvador, para 17 empleados, todos Químicos Farmacéuticos, de diferentes centros de atención del ISSS, durante el periodo de 5 meses (febrero-junio), haciendo un monto total de \$7,225.00. El objetivo de esta beca es

proporcionar los elementos teórico-prácticos para que el químico farmacéutico en colaboración con el equipo de salud participe en actividades y estrategias relacionadas con el uso racional de medicamentos, con énfasis en las actividades de intervención farmacéutica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0185.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN BECAS PARA REALIZAR **DIPLOMADO DE FARMACIA HOSPITALARIA**, PARA 17 EMPLEADOS DE DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, DURANTE EL PERIODO DE 5 MESES; DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016 DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, AUTORIZADO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0118.ENE., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE BECA PARA REALIZAR **DIPLOMADO DE FARMACIA HOSPITALARIA**, EL CUAL SERÁ IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, PARA 17 EMPLEADOS, TODOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 5 MESES, SEGÚN CUADRO SIGUIENTE:

Hospital Roma	Nombre	N° de Empleado
	José Arturo Montalván Ramírez	██████
Gloria Elizabeth Orellana Merino	██████	

Hospital General	Nombre	N° de Empleado
	Ricardo Arturo Perdomo Escobar	██████
	Roxana Zuleima Iraheta de Girón	██████
	Charlotte Andrea Mejia Martinez	██████
Jaime Aramis Serpas Escobar	██████	

Hospital Amatepec	Nombre	N° de Empleado
	Silvia Cristina Larios Minero	██████
	Cecilia Elizabeth Morales Molina	██████
	Carlos Alberto Orantes Martínez	██████
Elva Lilian Hernández Rosales	██████	

UM San Jacinto	Nombre	N° de Empleado
	Gilma Rebeca García Ramos	██████

	Nombre	N° de Empleado
Hospital Médico Quirúrgico	Juan Luis Reyes Ponce	██████
	Nombre	N° de Empleado
Hospital Policlínico Arce	Claudia Geraldina Olmedo Rodríguez	██████
	Roxana Marlene Bernabé Alfaro	██████
	Francisco Antonio Bonilla Santiago	██████
	Nombre	N° de Empleado
Hospital Policlínico Planes de Renderos	Carmen Elena Coto Melgar	██████
	Nombre	N° de Empleado
Departamento de Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud	Willian Isaías Herrera Amaya	██████

2°) CONCEDER LA CANTIDAD **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,225.00)**, EN CONCEPTO DE PAGO DE MATRÍCULAS Y CUOTAS MENSUALES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

MONTO TOTAL DE MENSUALIDADES (5 MESES).....	\$ 6,375.00
MONTO TOTAL DE MATRÍCULA AL DIPLOMADO .....	\$ 850.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 7,225.00</b>

3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LA FORMACIÓN; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE CONTRATO DE BECARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.9.** Solicitud de autorización para otorgar **beca** al doctor Santos Balmore Henríquez Viera, médico residente III año de la subespecialidad de Nefrología en el hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar **adiestramiento en enfermedad Glomerular**, del **01 de marzo al 31 de mayo 2016**, en el Centro Médico Nacional La Raza, en la ciudad de México, Distrito Federal.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe de departamento de Investigación y docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgamiento de beca para el doctor Santos Balmore Henríquez Viera, médico residente III año de la subespecialidad de Nefrología en el hospital Médico

Quirúrgico y Oncológico, para que realice **adiestramiento en enfermedad Glomerular**, del **01 de marzo al 31 de mayo 2016**, en el Centro Médico Nacional La Raza, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Explicó que el objetivo de esta pasantía es reforzar los conocimientos acerca de las actividades pertinentes al nefrólogo en glomerulopatía, y dando cumplimiento al programa de la especialidad de nefrología, en el cual establece rotación en el extranjero en el último año de formación, se solicita autorización para otorgar beca al doctor Henríquez Viera, el cual tendrá un costo total de \$4,165.75.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0186.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE BECA PARA EL **DOCTOR SANTOS BALMORE HENRÍQUEZ VIERA**, MÉDICO RESIDENTE DE III AÑO, DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR **ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**, DURANTE EL PERIODO DEL **01 DE MARZO AL 31 DE MAYO 2016**, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR **BECA** PARA LA PARTICIPACIÓN DEL **DOCTOR SANTOS BALMORE HENRÍQUEZ VIERA**, MÉDICO RESIDENTE III DE LA SUBESPECIALIDAD DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] PARA PARTICIPAR EN EL **ADIESTRAMIENTO EN ENFERMEDAD GLOMERULAR**, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2016, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES Y 2 DÍAS, LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 29 DE FEBRERO Y REGRESA EL 01 DE JUNIO 2016; 2º) CONCEDER LA CANTIDAD DE **TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$3,065.75)** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO. EL PERIODO DE LA BECA ES DE

3 MESES 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO; 3°) AUTORIZAR COMPRA DE BOLETO AÉREO EL SALVADOR – MÉXICO – EL SALVADOR POR VALOR DE **UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,100.00)**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	\$ 1,100.00
CUOTA ECONÓMICA (3 MESES 2 DÍAS) .....	\$ 3,065.75
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 4,165.75</b>

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.10.** Solicitud de autorización para otorgar **ampliación de pasantía** para la doctora Malince Chicas Vásquez, médico Cirujano del hospital General, para participar en la formación **“Aplicación tecnológica visual en 3D en el área de cirugía robótica en el carcinoma tiroideo”** con el fin de experimentación global de nuevas técnicas incoativa y de mínima invasión para el paciente”, **del 01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2017**, en la Universidad de Pisa Italia.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para otorgar **ampliación de pasantía** para la doctora Malince Chicas Vásquez, médico Cirujano del hospital General, para participar en la formación **“Aplicación tecnológica visual en 3D en el área de cirugía robótica en el carcinoma tiroideo”** con el fin de experimentación global de nuevas técnicas incoativa y de mínima invasión para el paciente”, para el período del **01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2017**, en la Universidad de Pisa Italia.

Aclaró que la doctora Chicas Vásquez se encuentra realizando pasantía en Cirugía Endocrina, autorizada por el Consejo Directivo según el acuerdo #2015-0177.FEB, y su regreso está programado para el 2 de marzo de 2017. También dijo que la extensión de la beca tendrá un costo de \$28,721.35.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0187.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, QUE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR **AMPLIACIÓN DE PASANTÍA** PARA LA DOCTORA **MALINCE CHICAS VÁSQUEZ**, MÉDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL, Y PARTICIPE EN LA FORMACIÓN “**APLICACIÓN TECNOLÓGICA VISUAL EN 3D EN EL ÁREA DE CIRUGÍA ROBÓTICA EN EL CARCINOMA TIROIDEO**” CON EL FIN DE EXPERIMENTACIÓN GLOBAL DE NUEVAS TÉCNICAS INCOATIVA Y DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL PACIENTE”, **DEL 01 DE MARZO 2016 AL 28 DE FEBRERO 2017**, EN LA UNIVERSIDAD DE PISA ITALIA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR EXTENSIÓN DE BECA** PARA LA DOCTORA **MALINCE CHICAS VÁSQUEZ**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO DEL HOSPITAL GENERAL, PARA PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN “**APLICACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL EN 3D EN EL ÁREA DE CIRUGÍA ROBÓTICA EN EL CARCINOMA TIROIDEO**” CON EL FIN DE EXPERIMENTACIÓN GLOBAL DE NUEVAS TÉCNICAS INNOVATIVAS Y DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL PACIENTE, DICHA FORMACIÓN SE REALIZARÁ DEL **01 DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017**, EN LA UNIVERSIDAD DE PISA ITALIA. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 1 AÑO 2 DÍAS, INCLUYE: DOS DÍAS DE REGRESO; **2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOCE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$12,065.75)** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS EN CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO; **3°) AUTORIZAR LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,500.00)**, PARA LA COMPRA DE PASAJE AÉREO DE REGRESO ITALIA –EL SALVADOR; **4°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL EN CONCEPTO DE IMPORTE TOTAL A LA UNIVERSIDAD DE PISA POR DOCE MIL EUROS (€12,000.00)**, HACIENDO UN TOTAL ESTIMADO EN DÓLARES, DE **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$13,155.60)**; **5°) ENCOMENDAR A LA**

DOCTORA **MALINCE CHICAS VÁSQUEZ** PRESENTAR COMPROBANTES DE PAGO A LA UNIVERSIDAD DE PISA POR **DOCE MIL EUROS (€12,000.00)**, HACIENDO UN TOTAL ESTIMADO EN DÓLARES, DE **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$13,155.60)**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CUOTA ECONÓMICA PARA BECARIO (1 AÑO 2 DÍAS).....	\$ 12,065.75
COSTO DE BOLETO AÉREO DE REGRESO PARA BECARIO.....	\$ 3,500.00
IMPORTE TOTAL A UNIVERSIDAD DE PISA €12,000 EUROS, TOTAL ESTIMADO EN DÓLARES.....	\$ 13,155.60
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 28,721.35</b>

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11. Informes respecto a solicitudes de reintegro por gastos médicos fuera del ISSS, presentado por los señores siguientes:

	<u>N° de afiliación</u>
3.4.11.1. Sr. [REDACTED]	[REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval, colaborador Técnico Médico, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED] de 79 años de edad en calidad de paciente **Pensionado** con número de afiliación al ISSS [REDACTED], en concepto de pago por Colectomía Laparoscópica; la cual concluye que es procedente por cumplir los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0188.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015,



RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** PAGAR AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADO CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$3,562.65)**, EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA, PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA ACUDIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11.2. Sra. [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval, colaborador Técnico Médico, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED] de 57 años de edad en calidad de paciente **pensionada** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos; la cual concluye que es procedente por cumplir los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0189.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 13 DE ENERO DE 2016, RELATIVO A

SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR PAGAR A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE PENSIONADA, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$4,000.00) EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA, PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.4.11.3. Sra. [REDACTED] [REDACTED]**

El relator de la comisión informó que el doctor Jorge Eduardo Sandoval, colaborador Técnico Médico, sometió a consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED], de 26 años de edad en calidad de paciente **cotizante**, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos; la cual concluye que es procedente por cumplir los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0190.FEB.** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS FUERA DEL ISSS

PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** PAGAR A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$5,607.43)** EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA, PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA ACUDIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.12. Planteamiento del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, referente al no funcionamiento de cuatro ascensores del Hospital General.**

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, mencionó que en el Hospital General hay cuatro ascensores que no están funcionando, incluso un paciente ventilado quedó en uno de ellos.

Hizo mención que el año pasado (diciembre), se aprobó el contrato de ese servicio, sin embargo, le han mencionado que se está pidiendo el mantenimiento por teléfono porque no hay un contrato. Consultó al respecto.

Finalmente el relator manifestó que en la reunión el señor subdirector Administrativo respondió las consultas planteadas por el doctor Rivera Ticas.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

#### 4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Sr. [REDACTED], hace mención del padecimiento que ha venido tratándose desde hace un año en el Policlínico Arce, solicita que su caso sea evaluado humanamente de acuerdo a los estándares médicos.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General informó que el señor [REDACTED], presenta nota en la cual expone su padecimiento de ulcera en tobillo derecho del cual es atendido en el Policlínico Arce, solicita ser evaluado humanamente posible según los estándares médico.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y recomiendan que la subdirección de Salud evalúe el planteamiento presentado por el señor [REDACTED] y presente informe al respecto en la comisión de trabajo respectiva.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0191.FEB.-** EL Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo la NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR SEÑOR [REDACTED] EN LA CUAL EXPONE EL PADECIMIENTO QUE HA VENIDO TRATÁNDOSE DESDE HACE UN AÑO EN EL POLICLÍNICO ARCE, SOLICITA QUE SU CASO SEA EVALUADO HUMANAMENTE DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES MÉDICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE EL EXPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED] Y PRESENTE INFORME AL RESPECTO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA;** Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED], el licenciado [REDACTED], apoderado general judicial de [REDACTED], interpone recurso de apelación en contra de la denegatoria de pensión por vejez, pronunciada por la UPISSS, pide se deje sin efecto y se autorice la pensión solicitada por haber cumplido con todos los requisitos exigidos.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General informó sobre el recurso de apelación presentada por el licenciado [REDACTED] apoderado general judicial del doctor [REDACTED] en contra de la denegatoria de pensión por vejez pronunciada por la Unidad de Pensiones del ISSS, pide se deje sin efecto y se autorice la pensión por vejez por haber cumplido con todos los requisitos exigidos.

**Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomienda a la Unidad de Pensiones del ISSS evalúe lo expuesto por el [REDACTED] y emita informe en la próxima sesión plenaria de la UPISSS.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0192.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL [REDACTED] [REDACTED], APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL [REDACTED] [REDACTED], EN CONTRA DE LA DENEGATORIA DE PENSIÓN POR VEJEZ PRONUNCIADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PIDE SE DEJE SIN EFECTO Y SE AUTORICE LA PENSIÓN POR VEJEZ POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA EL RECURSO DE APELACIÓN ANTES REFERIDO DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN TRASLADAR EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO GENERAL JUDICIAL DE [REDACTED] [REDACTED] A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA QUE PRESENTE INFORME AL RESPECTO EN UNA SESIÓN PLENARIA DE UPISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

## **5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**5.1. Informe verbal respecto a la inclusión del Instituto Salvadoreño del Seguro a la ley de Titularización, presentado por el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General.**

El señor Director General informó que el lunes de la semana pasada no estuvo presente en la sesión plenaria debido a que se encontraba preparando la presentación que fue mostrada a la comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa referente a la petición hecha por la señora Ministra de Trabajo como parte del Ejecutivo, para que se incluyera al ISSS a la Ley de Titularización y así poder estar titularizados.

Indicó que el informe fue aprobado por unanimidad por todos los partidos (62 votos), lo cual no quiere decir que estarán endeudándose sino que lo usaran racionalmente de acuerdo a las necesidades y previa autorización del Consejo Directivo; consideró que es bueno ya que indica que fue explicado adecuadamente el motivo de esa titularización.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.-

**5.1. Informe verbal respecto a la situación con los médicos oftalmólogos en el ISSS. Presentado por el doctor Ricardo Cea Ruanet, Director General.**

El señor Director General expresó que envió nota a la asociación de Oftalmología y ellos dijeron que no querían intervenir, ya que consideran que era problema logístico y administrativo técnico y ofrecían su medicación para resolver este problema y como la administración lo que necesita es solventar este problema se comunicó con un expresidente de Oftalmología para que se comunicara con el presidente actual, este citó a tres oftalmólogos y a su persona con la presencia de otros miembros.

En esta reunión hicieron una propuesta, escucharon a una retinóloga quien expresó que consideraba que las cirugías de retina deberían quedarse en el hospital General y que las otras podrían hacerse afuera. El planteamiento de la administración era que iba a reconsiderar que todas las cirugías serían trasladadas al hospital Policlínico Zacamil y que solo las cirugías de retina quedarían en el hospital General; aclaró que estos tres oftalmólogos que se presentaron no estaban como representantes de los oftalmólogos, sino que, como invitados de la asociación de Oftalmología.

Mencionó que por lo anterior el sindicato hizo un escándalo los llamó a los tres médicos traidores así como de otras cosas, y lo que estaban buscando era una solución al conflicto.

Por otra parte comentó que el martes de la semana pasada convocó a reunión a los oftalmólogos para solucionar el conflicto y hacerles del conocimiento la propuesta ya oficial de parte de la administración, los oftalmólogos se hicieron acompañar de la secretaria general de Simetriss y otro integrante del sindicato, en el cual les hizo el planteamiento: que trasladarían todas las cirugías al Policlínico Zacamil y solo las cirugías de retinas se quedarían en el hospital General; los oftalmólogos hicieron el planteamiento que habían cirugías ASA III y ASA IV y que no deberían pasar al policlínico Zacamil, bajo esa circunstancia quedaron en que iban a analizar esa propuesta.

Simetriss llegó al hospital General a decir que ya estaba solucionado el conflicto y que iban a regresar a las instalaciones del hospital General, dado esa situación el bloque quirúrgico que está integrado por todas las especialidades que opera en el HMQ: el jefe de departamento de Cirugía, jefes de Salas de Operaciones, Cirugía General, Otorrinolaringología, Urología, Neurocirugía, Traumatología y ortopedia, Cirugía Plástica, Servicio de Anestesia y jefa de Sala de Operaciones, enviaron una nota diciendo que sería un retroceso devolver esa salas a oftalmología porque con el hecho de estar ocupando esas salas para otros procedimientos han acortado los procedimientos, dijo que esa nota será subida al link del Consejo Directivo para conocimiento de todos.

En ella detallan el uso del quirófano 3, de todos los procedimientos que han realizado, mencionan que en resumen, el quirófano 3 electivo de Sala de Operaciones del Hospital General se ha utilizado prácticamente todos los días hábiles desde el traslado de cirugías oftalmológicas y ha venido a solucionar un problema que durante años tenía en los quirófanos por la problemática de no tener los espacios adecuados para cirugías de alta complejidad.

Además el doctor Fernández, jefe de servicio de Neurocirugía, refiere su agradecimiento por haberse brindado espacios quirúrgicos en el quirófano 3, pues ha permitido la realización de procedimientos complejos de neurocirugía. (42 procedimientos extras de neurocirugía a la programación habitual solamente en el mes de enero 2016).

Lo mismo dicen los demás efes de los servicios los cuales firman la nota; mencionó que en vista que los de Simetriss llegaron a decir al hospital general que iban a regresar todos los oftalmólogos al hospital, envió una carta a porque eso no es cierto, la carta ha sido firmada por cada uno de los oftalmólogos que la han recibido, la cual dice:

*“Estimado doctor...Tengo a bien expresarle que desde la semana pasada han presentado una propuesta a varios especialistas oftalmólogos la que fue ratificada por esta administración el martes 2 de febrero en reunión sostenida con especialistas designado por usted como representantes que se hicieron acompañar de dos miembros de la junta directiva de Simetriss con el único objetivo de encontrar una solución a la situación que enfrenta los pacientes ante su negativa de trasladarse a operar en los quirófanos del Hospital Policlínico Zacamil sin que hasta la fecha tengamos respuesta.*

*En virtud de lo expuesto y ante el posible desconocimiento de la propuesta efectuada, le hago saber que esta consiste en:*

- Las cirugías oftalmológicas se harán en los quirófanos instalados para tal efecto en el hospital Policlínico Zacamil, los cuales cumplen con todos los requerimientos técnicos para operar tal como fue impuesto por la administración conforme al plan elaborado por el mismo doctor Stanley Pineda, en junio de 2015.*
- Para las operaciones de retina de emergencia así como los pacientes catalogados como ASA III y ASA IV se habilitará un quirófano en el hospital General para lo cual harán las gestiones pertinentes a la brevedad para lograr para el área en cuestión esté debidamente acondicionado lo antes posible, mientras las cirugías deberán efectuarse para no afectar más con los tiempos de espera a los pacientes en el hospital Policlínico Zacamil.*
- Como objetivo para dar solución a todos los derechohabientes con cirugías pendientes, hemos propuesto que los oftalmólogos que cumplan con las funciones ordinarias que tienen encomendadas, participen en un programa piloto para efectuar cirugías de cataratas en horarios extraordinarios bajo la modalidad de unidades valorativas, iniciando esta semana.*

*Es importante poner en su conocimiento que no es posible volver a utilizar los quirófanos por oftalmologías en el hospital General atendiendo a que estos actualmente están prestando*



*servicios a neurocirugías, ortopedia y cirugía plástica, permitiéndonos bajar los tiempos de espera en dichas especialidades con alta demanda por la población cotizante.*

*Esta administración tiene en el centro de su actuar el beneficio de sus derechohabiente y una vez más muestra la apertura necesaria por lo que esperamos que como servidor público en aras de brindar la atención que necesitan y para garantizar debidamente el derecho a la salud los pacientes, se sume a la solución propuesta y se incorpore cuanto antes al total desempeño de sus funciones.*

*Sin otro particular me suscribo... atentamente... Dr. Ricardo Cea Rouanet.*

Resumió indicó que habían dicho que todas las cirugías se harían en el hospital Policlínico Zacamil, pero después de escucharlos dijeron que no, que las cirugías de retina se quedarían en el hospital General, además los pacientes que tienen riesgo de complicarse ASA III y ASA IV se harán en el hospital General, la mayor cantidad de los cirujanos del hospital General aprueban la medida que han propuesto y de hecho están realizando cirugías que son necesarias hacerlas en ese nivel, mencionó que en la nota dicen textualmente *“comenta que la Subdirección de Salud ha ofrecido todo su apoyo para este ordenamiento por lo que se debe priorizar aquél paciente que amerita la atención de este nivel de atención. El doctor Elí Rosales menciona la importancia de poder mantener los espacios quirúrgicos del quirófano 3 pues es la necesidad real de este nivel de atención, en otras palabras al solicitar que no se pierda los espacios, no se está negando la atención a los pacientes de oftalmología, ya que las cirugías que se practicaban en este hospital pueden realizarse perfectamente en el hospital Policlínico Zacamil.*

Indicó que otro punto es que están llevando a cabo el debido proceso administrativo en contra del jefe del servicio de Oftalmología por abandono de labores, debido a que pidió permiso una semana para asistir a un congreso, le fue otorgado, luego pidió el 30 de octubre, es decir trece días antes a que hicieran el traslado, un permiso adicional sin goce de sueldo porque se quería quedarse más tiempo, lo cual no se le dio y por eso se le siguió el proceso.

Ahora nuevamente está fuera del país sin permiso de la administración lo cual viene a complicarle más la situación, por lo que informó que será despedido sin responsabilidad, porque además que no se le dio el permiso anterior y se le está haciendo un proceso, desde

la semana pasada salió del país nuevamente sin permiso de la institución lo cual es doble falta.

El doctor Quant Escobar solicitó le brindaran la información antes mencionada, porque se da la dualidad de opiniones, dijo que desea la información tal cual lo ha presentado en la reunión del día martes.

El señor Director General brindó copia del documento y se comprometió a subir al link del Consejo Directivo dicho nota.

La señora Presidente del Consejo Directivo agradeció la información brindada, considera importante resolver los conflictos porque quienes se ven afectados y afectadas son los pacientes, cree que también deben revisar aunque implique una buena inversión, haya otro quirófano, ya que interpreta este problema como la falta de un buen quirófano, porque hay una demanda grande para resolver esa situación aun atendiendo las cirugías de retina, así como las especialidades y los niveles que se menciona.

Comentó que si no tuviera conocimiento de esa situación, creerías también que no tiene caso vayan los especialistas al hospital Policlínico Zacamil hacer esas cirugías, dijo que esto afuera se lo han comentado, porque ha estado en el hospital General la especialidad por mucho tiempo, dijo que es conveniente hayan informado la situación y considera que hace falta un quirófano por la saturación de pacientes de oftalmología.

Preguntó si resolviéndose la situación y considerando la saturación de pacientes, instalarán un quirófano el cual genere menos inconvenientes para otras especialidades, pero solventar la situación de los otros pacientes que tanto lo requieren.

El señor Director General manifestó que hace poco este Consejo Directivo aprobó la compra del servicio de ortopedia y así compran diferentes tipos de servicios porque no da abasto ninguna instalación en el ISSS, dado esa situación consideraron que necesitan otro espacio así como necesitan construir la torre del HMQ, la cual se pretende inicia el próximo año; pero para solucionar la problemática a neurocirugía, ortopedia y cirugía plástica que necesita una sala de operaciones especial en un hospital de tercer nivel, siendo que las cirugías de oftalmología pueden realizarse en otro hospital que no sea de tercer nivel, debido

a eso es que se movió oftalmología para otro centro, para que otras especialidades, otros pacientes que se necesitan estar en un hospital de tercer nivel puedan ser operados, siendo esto lo que confirma la nota que han firmado todo el bloque quirúrgico; además ellos mencionan que hay unos espacios dentro del hospital donde se puede hacer un quirófano que no necesite todas las especificaciones que tiene un quirófano para cirugía tipo neurocirugía, siendo eso lo que habilitarán.

Indicó que la solución es para todos los pacientes del hospital, dijo que tampoco será lo suficiente así como lo mencionan los médicos que ese quirófano no es la solución, debido a eso está proyectado la torre del HMQ donde serán habilitados más salas de operaciones, mencionó que ya están realizando cirugías los sábados para que ortopedia trabaje los sábados; además están trabajando para que este año se amplíe los horarios de 3:00 p.m. a 7: p.m., para que haya más tiempo quirúrgico disponible para los demás cirujanos, pero aun así tendrán necesidad posiblemente de comprar servicio, dependiendo del número de oftalmólogos que quiera participar porque es voluntario estar en el plan piloto y si no logran sacar la demanda, verán la necesidad de comprar servicio como lo han estado haciendo desde hace años, adquiriendo servicios de retina y de otros procedimientos; dijo que la solución es lo que pueden dar en estos momentos para apalear un poco la necesidad mientras se construye la torre del HMQ.

El doctor Rivera Ticas preguntó si fue Simetriss el que se presentó a la reunión y el que fue hablar, o fueron los oftalmólogos que vinieron y quienes llegaron a decir al hospital General que se había arreglado todo.

El señor Director General manifestó que la información que tiene es así, y los periódicos citan que fueron a Simetriss no citan a los oftalmólogos; dijo que la información que tiene y que generó la nota del bloque quirúrgico es que ya estaba solucionado el conflicto, que a las salas de operaciones del hospital General se iban a trasladar, en vista de eso los médicos se reunieron, pero ahí no tiene nada que ver la administración.

El doctor Ticas Rivera consideró que la medida es bastante aceptable y lo que se queda en el hospital General son las cirugías de retina y el ASA III Y ASA IV y si lo han aceptado a hora buena ya que son ellos los que irán a operar.

Por otra parte se refirió a la nota del bloque quirúrgico que mencionan que es la sala 3, aclaró que es la sala 5, además la sala 6 que es ocupada por ortopedia se puede habilitar un quirófano ya que es una sala grande, pero si sellan por otro lado ingresar y operar oftalmología, pero regresar a lo mismo no cree que es lo más conveniente porque lo está ocupando neurocirugía y ortopedia, y ha bajado los tiempos de instancia intrahospitalarias, ya que antes era una larga cola de espera que no lograban sacar, ahora está siendo muy bien utilizado.

Con base en lo anterior se refirió a las contrataciones, dijo que el año pasado llegaron veinticuatro recursos de enfermería a sala de operaciones, de estos diez fueron trasladados a Zacamil, pero no han sustituidos esos diez recursos; comentó que el viernes en el hospital General era un caos, porque las tres salas de operaciones de emergencia estaban llenas, y hay cirugías que no las puede hacer los Hospitales de Amatepec, Roma ni el HMQ, y el jefe del servicio de Anestesia decía que no tenía personal para asignar después de las cinco de la tarde, mencionó que con esto el que sufre es el derechohabiente ya que no hay cirugías porque no hay personal.

El señor Director General expresó que este año han iniciado contratando personal para sala de operaciones en el horario de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. por otra parte comentó que cuando estaban en la reunión con los médicos un oftalmólogo dijo *“que el que quiera irse a operar haya que se vaya a operar allá y los que no nos quedamos aquí”*, señaló que esto no es así, además reconoce que sí se puede operar en el Policlínico Zacamil, cree que este problema es administrativo y debe resolverse de manera administrativa, hicieron la última propuesta y si los oftalmólogos no la aceptan entonces la administración tomará las medidas correspondientes, porque ya cedió la administración ante lo que querían, el cuerpo de cirujanos está diciendo que no se regrese a lo de antes, consta en nota firmada; indicó que el único que no asistió a esa reunión fue el doctor Stanley Pineda.

La doctora Ticas de Guardado se refirió a la problemática del parqueo en el hospital Policlínico Zacamil, debido a que cada día se está incrementado la afluencia de pacientes y de recurso de personal sin que hasta el momento haya alguna estrategia, cree que puede ser alguna de las problemáticas por el cual no quieren irse los oftalmólogos.

El señor Director General manifestó que ya están tomando acciones al respecto, además mencionó que los oftalmólogos tienen dos espacios reservados dentro del policlínico Zacamil, cree que no puede ser un problema para ellos.

La licenciada Ruth López informó que han estado hablando con INJUVE y con la alcaldía de Mejicanos para que les brinde una parte del terreno que está al lado del policlínico, consideró que esta es una solución de manera temporal ya que en algún momento la alcaldía construirá, saben que tienen dificultades en cuanto a la ubicación de un espacio propio que sea utilizado para parqueo, pero por lo pronto en menos de dos años el problema estará resuelto.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por esterados.-

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez  
Miembro del Consejo

Humberto Barreras Salinas  
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet  
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.-